



Cabildo Insular de La Palma

CENTRAL gesplan STA. CRUZ DE TENERIFE	
16 MAYO 2022	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	3285

Ref: Prorroga encargo
521/2021/ACU

CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Fecha de registro: 16/05/2022
Número de registro: 2022009524

Destinatario: GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL SA
Dirección: CALLE FRANCISCO GOURIE,
107 03
35002 PALMAS DE GRAN
CANARIA (LAS)
LAS PALMAS

Núm. notificación: CA/00000110/0001/000047174

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el Sr. Presidente ha dictado el siguiente:

DECRETO 2022/4399 de fecha 16/05/2022

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba realización del ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PUBLICA GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), PARA LA REALIZACION DE LOS INFORMES AMBIENTALES. TÉCNICOS Y JURIDICOS, PARA LA COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL DE LA PALMA.

Visto que la citada empresa solicitó la prórroga de cinco meses conforme a lo estipulado en dicho acuerdo, presentando memoria del servicio a prestar en ese periodo y el coste económico previsto conforme a las tarifas acordadas, por un importe de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (74.241,94 €)**, si bien la cuantía exacta del mismo se determinará conforme a la facturación de losservicios efectivamente prestados conforme se indica en el apartado 6 del acuerdo.

Visto el informe favorable a la prórroga solicitada emitido por el Jefe del Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental, al resultar necesaria la realización de los informes ambientales (técnico y jurídico), ya que actualmente este Servicio no cuenta con los medios personales suficientes para emitirlos con la diligencia debida, lo que motivó en su momento la

Página 1 de 3

formalización del encargo a GESPLAN, siendo previsible que se mantenga tal situación en los próximos cinco meses.

Visto que las obligaciones económicas que generen el presente encargo irán con cargo a la aplicación presupuestaria 170/22706, **RC 12022000020338** del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Visto el expediente nº 235/2022/ACU, por el que la Miembro Corporativo Delgada de Medio Ambiente, propone al Consejo de Gobierno Insular, la prórroga del encargo a GESPLAN en los términos pactados.

Visto el Reparó Nº 2022/2406, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Intervención Accidental de Fondos, a la autorización y disposición del gasto derivados de la aprobación de la referida prórroga, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que el mismo searesuelto.

Visto el informe jurídico y la propuesta de resolución emitida por el Jefe del Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental, favorables al levantamiento de los reparos y a la continuación de la tramitación del expediente relativo a la prórroga del encargo señalado.

Visto el Decreto de la Presidencia número 2022/4368, de fecha 16 de mayo de 2022, por el que resuelve el mencionado reparo y, en su consecuencia, continuar la tramitación del expediente de la **“PRORROGA A GESPLAN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA EMISION DE INFORMES AMBIENTALES, TECNICO Y JURIDICO, PARA EL ORGANO AMBIENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”**, con CIF A-38279972, remitiendo el mismo al Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo para su aprobación.

Visto que por cuestiones de operativa informática, el expediente no pudo introducirse en el tramitador de expedientes a fin de llevar el asunto al Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la decisión de prorrogar el encargo a GESPLAN ha de adoptarse antes de que finalice el plazo estipulado (el 14 de mayo, que al ser día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 30 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

FUNDAMENTOS

Visto el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, posibilita la convalidación de los actos anulables subsanando los vicios que adolezcan, en este caso, mediante la ratificación de la resolución del Presidente por el Consejo de Gobierno Insular.

Visto el artículo Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; y vistos los artículos 4, 6.3 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público; y en consecuencia con lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción, si lo estima oportuno del siguiente

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Apoyo al Organismo Ambiental de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- PRORROGAR A GESPLAN EL ENCARGO DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA EMISION DE INFORMES AMBIENTALES, TECNICO Y JURIDICO, PARA EL ORGANISMO AMBIENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, con el mismo contenido obligacional acordado por el Consejo de Gobierno Insular el 10 de diciembre de 2021 y por un importe total de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (74.241,94 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 170/22706, RC 12022000020338 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, por un plazo de **CINCO (5) MESES**.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Gobierno Insular a los efectos de su **ratificación**.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la EMPRESA PUBLICA GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (artículo 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente el día
16/05/2022 a las 11:41:03 por
ALEJANDRO JOSE BRITO GONZALEZ

ACCIÓN: Firma y Aceptación
EXPEDIENTE: 2613/2022/RESOL

REMITENTE: Cabildo de la Palma

REFERENCIA NOTIFICACIÓN: CA000001100001000047174

ASUNTO: Decreto de Presidente

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: CA000001100001000047174

FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO: 16/05/2022

FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN:

HASH NOTIFICACIÓN: fcbbb7c39b093c55dd2522651f66f7eb

DESTINATARIO: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

CSV Aceptación Acceso: 14610720120631705165

FECHA FIRMA ACUSE: 16/05/2022 12:12:00

ACEPTACION ELECTRÓNICA POR: 042885185Y - MARIA DEL PILAR GARCIA MONTENEGRO

